

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO.DE DEPORTES CCB /CIR/ JAA

SECCIÓN 1ª Nº 644/E LAS CONDES, 02/06/2025 SECCIÓN 2ª Nº 3123/E LAS CONDES, 04/06/2025



- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº4638 de fecha 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia Programa Subsidios para Deportistas y Folclóristas 2025.
- Informe de Imputación N° 4276 de fecha 19/05/2025 del Departamento de Finanzas;
- Nómina N° 983 de beneficiarios de Subsidio para deportistas federados.
- Certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, de validación de los datos personales y verificación del cumplimiento de todos los requisitos para ser beneficiados.
- Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa a la Administradora Municipal.
- Y en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto Alcaldicio Nº1125, de fecha 13 de marzo de 2014.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la/las personas(s) individualizada(s) en la nómina Nº 983, por el/los monto(s) que se señala(n), la que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, destinados al pago del Subsidio para deportistas federados, con cargo a Programa Subsidios para Deportistas y Folclóristas 2025.
- AUTORÍZASE, el pago de \$ 1.125.000 .-, correspondiente a la suma total del/los monto(s) otorgado(s) al/los beneficiario(s) señalado(s) en la nomina Nº 983, del presente Decreto Alcaldicio.
- PÁGUESE, el/los monto(s) que se indica(n), al/los beneficiario(s) señalado(s) en la nomina Nº 983, del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y girese el/los correspondiente(s) cheque(s) o abono(s) en cuenta(s) bancaria(s) a nombre del/los beneficiario(s) que se indica en la nómina Nº 983, del presente Decreto Alcaldicio.
- 5.- El gasto se imputará al Subtitulo 24 Transferencias Corrientes, Item 01 Al Sector Privado; Asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales; Contracuenta 5410124001, Programa Subsidios para Deportistas y Folcloristas 2025.
- 6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA









ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE













DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCION DE CONTROL OFICINA DE PARTES







Nómina N° 983



N°	NOMBRE	SUBSIDIO
1	CORREA ASPILLAGA GUILLERMO AUGUSTO	1.125.000
TOTAL		1.125.000







